# permitting a la garanta y dinker responsable de la baena e la communicación de la comm



# eros petnando y de aria free poga alcontrata deres petnando y de aria free poga alcontrata deres petnando de la conormando de

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

adverterola opicial

Les leyes, ordenes y anuncios que hayan de nsertarse en los Bolernes optoixus se han de mandar al Jefa Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipalas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolsrin, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por melio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

LADTERTRICE STREETS

Las disposiciones de las Autoridades, exempto les one sean à instancia de parte no pobre, se insertaria simismo mente; asimismo enalquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las unitames pero las de la 1 terés particular pagaran 50 centimos de passas por más linea de inserción.

Múmoro suelte 50 centimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# Diputación Provincial de Madrid

### CONTADURÍA - Año de 1907. - Mes de Febrero PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Contaduría á la aprobación de la Excma. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

COLPRE	.80	GASTOS OBL	IGATORIOS	su cumplin	TOTAL	П
Capitules.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	De page inmediate	De page diferible	voluntarios	Pesetas	1
EN HOLY						-1
-2100	Administración provincial		5.000		30.000	•
3.6	Servicios generales Obras obligatorias	5.000 » 20.000 »	00 A DE LA OB	MOISWEDI	5.400	
4.	Cargas	20 000 » 3 .000 »	10.000	2	\$0.000 \$.600	?
6.0	Beneficencia Corrección pública	300 000 »	150.000 »		450.000 7.000	;
8.0	Impreviatos	,	1 (Celegio)	*be0000.811111		>
9.	Nuevos Establecimientos Carreteras	-30 000 *	10 3.000	n de bueco	33.000	
11.07	Obras diversas		Lichada	2.000	4.000	*
18.	Resultas	100.000	50.000 ×	sthellouge	150.000	•
088	Total	514.000	219.000	5 000	738.000	
Mr. Colo		-end ad a	interes par	d v solatala	Harrison A	-

Madrid 2 de Enero de 1907.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

A la Comisión de Hacienda.—El Presidente, B. Moreno.—Sesión de 24 de Enero de 1907.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.—El Vicepresidente, M. F. de la Vega.—El Secretario, S. Viñals.—Es copia, Simón Viñals.

158.—311.

## Comisión Provincial

Esta Comisión provincial usando de las facultades que la concede el caso 3.º del art. 98 de su Ley orgánica, ha acordade en sesión de 24 del corriente, aprebar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento de la Plaza de Toros de esta corte, propiedad del Hospital previncial, y que

se anuncie licitación pública para contratar dicho arriendo, á partir del Domingo de Ramos de 1907, ó sea por seis años de duración, y baje el tipo anual de 212 698 pesetas.

El referido pliego de condiciones se hallará de maniflesto en la Secretaria de la Exema. Diputación provincial, durante el plazo de veinte dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Beletin Oficial de

la provincia, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dichop'azo, noserá atendida ninguna de las que se produzoan; todo ello
de conformidad con lo dispuesto en la
Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales. Y se advierte que si
por la Superioridad fuese autorizada esta Corporación para reducir el mencionado plazo al de diez dias, en dicho término y siempre á contar desde la pubilcación del anuncio, habrán de formularse
las referidas reciamaciones.

Madrid 26 de Epero de 1907.=El Secretario, Simón Viñals.

157.-310.

## Ayuntamientos

#### MADRID

Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado en pública subasta la ejecución de varias obras para la conservación del Almacén general de la Villa, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

#### up im anob Facultativas

Artículo 1.° Designación de las obras — Tiene por objeto esta obra la ejecución de todos los trabajos necesarios para la conservación del Almacén genera! de la Villa, situado en la calle de Santa Engracia, núm. 104, y comprende todas las obras detalladas en el adjunto presupuesto, formulado por el que suscribe cen fecha 1.º de Agosto del corriente año, debiendo entenderse que dichas obras se han de ejecutar de todo coste, y, por lo tanto, están incluídas en cada partida del presupuesto cuantos materiales, elementos, mano de obra y accesorios sean necesarios para su completa terminación y reseavoión.

minación y recepción.

Art. 2. Condiciones de los materiales.—Todos los materiales que se empleen serán de buena calidad y reunirán las condiciones especiales que se
especifican en los artículos siguientes:
Los que presenten defectos debidos á
mala calidad, defectuosa elaboración ó
falta de dimensiones, á juicio del Arquitecto municipal ó persona en quien
delegue sus facultades, se retirarán
de la obra á costa del contratista, aunque fuere preciso deshacer obra por
estar ya empleados.

Art. 3.° Arena.—La arena para los morteros será silícea, limpia de tierras, áspera al tacto, que no forme pasta cuando se la comprima con la mano; pasada por zaranda para las fábricas y por tamiz uno para los enlucidos.

En los morteros de cementos y estucos la arena será de río.

Art, 4.° Agua. Se empleará exclusivamente en toda clase de morteros el agua nel Canal de Lozoya, siendo de cuenta del contratista el suministro de toda la que sea necesaria para la obra.

Art. 5.° Cal.—La cal que se emplee en los morteros será de la Alcarria, grasa y bien calcinada, seca, sin hueso ni mezcla de materias estrañas ni de terrones, que estén demasiado cocidas, ó que por el contrario tengan falta de coción.

Se apagará en balsas ó estanques, tamizándose después y convirtiéndola en pasta para emplearla en toda clase de mortero.

Art. 6.° Cemento.—El cemento o portland será procedente de Inglaterra ó Marsella. No tendrá tierras ni sustancias estrañas, ni estarán pasados. Se someterán á las pruebas necesarias para investigar la bondad de esta clase de materiales.

Art. 7.° Yes. Tanto el yeso blanco como el negro, serán cocidos en grado conveniente, sin granzas térreas ó pétreas que le adulteren, bien seco y molido y pasado por cedazo fino.

y molido y pasado por cedazo fino.

Deberán ser de las mejores clases que se fabrican en Vallecas ó Arganda.

Art. 8.° Ladrillo.—El ladrillo que se emplee será recocho, bien refrentado, sin arenas, caliches y otras sustancias estrañas. Las mismas condiciones tendrá la rasilla.

Art. 9.° Teja.—La teja será árabe,

Art. 9.º Teja.—La teja será árabe, de Alcalá, de buena tierra arcillosa, bien hecha y cocida, de sonido claro y campanil y no tendrá caliches ni otras sustancias estrañas, satisfaciendo además la condición de impermeabilidad.

Art. 10. Maderas.—Todas las maderas que se empleen serán de buena calidad y bien secas, no se admitirán las piezas que estén heladas, pasmadas, veteadas, picadas de polilla, las notablemente torcidas y las que tengan nudos que puedan afectar á la solidez de la obra.

Las que se empleen para la carpintería de taller serán de la mejor calidad, sanas, secas y perfectamente limpias, no se admitirán las que sean go-

mosas, estén pasmadas ó tengan defectos manifiestos, como veteaduras, nudos saltadizos ó fibras irregulares ó vetisegadas. Se empleará de las Navas para los cercos de marco de altargías; de las Navas y Balsain para largueros y peinazos y de Soria para el

Art. 11. Plomo .- El plomo de los petos forrados y demás partes en que se emplee, será purc, dulce, flexible, de espesor uniforme y laminado.

Art. 12. Zinc .- El zinc será de color blanco azulado, perfectamente la. minado sin que presente grietas, desigualdades ni otros defectos de fabri-

Art. 13. Cristales. - Los cristales deberán ser planos, perfectamente diáfanos y de grueso igual, sin vivos, manchas, burbujas ni ningun otro defecto; tendrán el ancho y largo proporcionado á las dimensiones de las hojas de vidriera en que se coloquen.

Art. 14. Pintura.-Los colores serán de buena calidad, igualmente que los aceites de que se haga uso, no debiendo unos ni otros tener adultera-

Art. 15. Otros materiales. - Todos los demás materiales que haya necesidad de emplear y no se citan especialmente en estas coudiciones, satisfarán á las generales mencionadas en el artículo 3.º, y serán de la misma clase, calidad y medida que los análogos existentes en la parte de obra en que hayan de aplicarse. El Arquitecto municipal resolverá todas las dudas que se ofrezcan sobre este particular.

Art. 16. Descripción de las obras.-Siendo el objeto de estas obras la reparación y reconstrucción de las partes del Almacén de la Villa, que se encuentran eu mal estado, se establece como principio general que todas las obras objeto de este contrato han de ser iguales y construirse con la misma disposición y clase de materiales que las que se conservan, habiendo de quedar terminadas con todas las condiciones de solidez y ornato que corresponden á una buena construc-

El número y :lase de las obras queda fijado con el detalle suficiente en el adjunto presupuesto, por lo cual y por su mucha extensión no se repiten en estas condiciones. No obstante se hace constar que celebrándose el contrato por una cantidad alzada está obligado el contratista á la ejecución total de las obras necesarias, para dejar el edificio con todas ias con iciones determinadas per este pliego aunque el número de anidades que resulte no sea exactamente igual á los que figuran en el o resupuesto.

Art. 17. Orden de los trabajos. - Todas las obras se ejecutarán por el orden que se indica en esta condición, resolviéndose las cuestiones de deta-He que podieran ocurrir segúo lo que disponga el A quitecto municipal inspector de las obras.

El orden de los trabajos se establece por grupos de pabellones en la forma

1.º Pabellones situados á la izquier da, señalados con los números 1 2. Pabellones núm. 12, los ocupados por el Archivo y el denominado del Alumbrado público, situados los tres ultimos en el centro del edificio.

3.6 Pabelión principal, pabellones de oficinas números 17 á 24 y número 26, situades á la derecha del Almacén y verjas de cerramiento.

4.º Los restantes pabellones, situados al fondo y terminación completa de todas las obras.

Antes de comenzar la obra de cada grupo, el Arquitecto municipal recabara de la Socretaria general una orden para que les empleados del Alma-

cén desalojen los pabellones de los efectos que impidan ó entorpezcan la ejecución de los trabajos.

Si éstos tuvieran alguna interrupción por no dejar libres los pabellones á su debido tiempo, se entenderá pro-rrogado al contratista el plazo de terminación de obra por un tiempo igual al de la demora sufrida.

Art. 18. Plazo de ebra. — Se fija el plazo para la ejecución total de las obras en un año, que empezará á contarse desde el día en que el Arquitecto municipal, Inspector de las obras comunique al contratista la orden correspondiente. El contratista firmará el duplicado del oficio en que se le notifique dicha orden.

Si no terminara las obras en el plazo fijado abonará el contratista al excelentísimo Ayuntamiento, en concepto de multa, la cantidad de 15 pesetas por cada día que exceda del plazo marcado, á menos que la demora resulte completamente justificada por lo indicado al final del ar ículo anterior, ó por otras causas suficientes á juicio del Arquitecto municipal.

Art. 19. Importe del contrato. - Se celebra este contrato por la cantidad alzada de cincuenta y seis mil trescientas cuarenta y seis pesetas, cuarenta y nueve centimos, cantidad igual al presupuesto de ejecución material. importante cuarenta y nueve mil cuatrocientas veintisés pesetas, setenta y cinco céntimos, más la suma de seis mil novecientas diez y nueve pesetas, setenta y curtro céntimos, por el 14 por 100 que se aumenta en cumplimiento de la Real orden de 7 de Diciembre de 1863.

La citada cantidad de cincuenta y seis mil trescientas cuarenta y seis pesetas, cuarenta y nueve céntimos, servirá de base para la subasta, y, por lo tanto, el contratista no tendrá derecho á reclamación alguna si resultase alguna alteración en el número de unidades de obra que figuran en el

Art. 20. Pago de las obras.-El pago de las obras se efectuará en cuatro plazos en la forma que se indica á continuación:

Primer plazo,-Terminadas las obras del primer grupo determinado en el art. 17 de este p.iego, se abonará al contratista la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

Segundo plazo. - Terminadas las obras del segundo grupo indicado en el citado artículo, se abonará al contratista la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

Tercer plazo. Terminadas las obras del tercer grupo, se abonará al con-tratista doce mil quinientas pesetas.

Cuarto plazo .- Terminadas completamente las obras y verificada por el Arquitecto municipal la recepción provisional, se abonará al contratista la cantidad de diez y ocho mil ochocientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Para el pago de cada plazo se espedirá por el Arquitecto municipal una certificación en que haga constar su procedencia y la cantidad á que asciende, que será igual á la fijada en este artículo, deducido el tanto por ciento que se haya obtenido de rebaja en la subasta.

Art. 21 Plazo de garantia. Se fija en seis meses el plazo de garantia, á contar desde la fecha de la recepción provisional.

Durante este plazo, queda obligado el contratista á ejecutar por su cuenta los recorridos de tejados y carpintería, y á corregir todos los defectos que pudieran encontrarse en las obras, por descuidos imputables al contratista é por defectos de ejecución.

Si se negara el contratista á la eje-

cución de dichos reparos, serán ejecutados por quien disponga el Arquitecio municipal, abonando su importe de la fianza prestada por el contratista.

Art. 22. Devolución de la fianza.-Transcurrido el plazo de garantía y cumplidas todas las condiciones estipuladas en el contrato, se verificará la recepción definitiva de las obras y la devolución de la flanza al contratista, á cayo efecto el Arquitecto municipal expedirá certificación en que se haga constar que así procede.

Art. 23. Responsabilidades del contratista.-Queda sujeto el contratista al cumplimiento de cuanto previene la legislación vigente, las Ordenanzas municipales y los reglamentos de Policía urbana, y serán de su cuenta y riesgo las multas y penas á que se dé lugar por faltas cometidas contra lo prevenido en estos casos en las citadas disposiciones.

Serán de cuenta del contratista, sin que esto le dé derecho á remuneración alguna por hallarse comprendido en el presupueste, cuantos medios auxiliares fueren necesarios en los diferentes trabajos objeto de esta con-

Art. 24. Accidentes del trabajo.-El mismo contratista se declara único responsab e de todos los percances que puedan ocurrir á las personas ó cosas, ocasionadas por descuidos de los obreros que emplee en la ejecución de los trabajos ó motivados por defectos ó malas condiciones de los medios auxiliares de que haga uso, quedando su-jeto como patrono á cuanto preceptúa la vigente ley sobre Accidentes del trabajo.

Art. 25. Contrato del trabajo.-En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en 30 de Julio de 1902, según comunicación de Secretaría de 4 de Julio siguiente, se consigna esta condición, por la cual el contratista deberá cumptir lo dispuesto en el Real decreto ce 20 de Junio de 1902, estipulando en el contrato que celebre con los obreros la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, y que las cuestiones que puedan surgir para su cumplimiento se someterán á la Comisión de Reformas so-

tretes. ....

Herraje y pintura para los mismos.....

Puerta nueva para la entrada al Colegio, de

dos hojas....

Art. 26. Sobre cesión del contrato. El contratista no podrá ceder en todo ni en parte su contrato, pudiendo sólo hacer ajustes parciales en algunos trabajos, pero quedando él siempre como único responsable de la buena ejecución y solidez de los mismos,

AND 1902

Art. 27. Casos de rescisión -Si el contratista faltase á alguna de las condiciones prescritas en este pliego, por lo que respecta á la clase de materiales ó á su empleo y mano de obra, se le rescindirá el contrato con pérdida de la flanza que hubiere prestado como garantía del mismo y se le abonará sólo la obra de recibo que tuviera completamente terminada y colocada; pero en ningún caso los materiales apilados en ella ó en los talleres que habrá de retirarlos á donde tenga por conveniente.

En caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato á no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á capo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Exemo. Ayuntamiento quedará en libertad de admitir ó desestimar este ofrecimiento y en el último caso se hará liquidación de la obra hecha, no abonando nada por los materiales apilados en ella debiendo dichos herederos retirarles,

Art. 28. Dirección de la obra.-Conforme á lo prevenido en la Real orden de 11 de Agosto de 1865, a obligación del contratista tener por su cuenta al frente de la obra un facultativo competente, quien estará encargado de interpretar el proyecto, disponer su exacta ejecución y dirigir los trabajos, siendo responsable de la ejecución de las obras con arreglo á derecho. Para la elección de este facultativo, se pondrá de acuerdo el contratista con el Arquitecto municipal inspector, quien expedirá el nombramiento, le comunicará sus órdenes y podrá disponer su separación siempre que lo creyere conveniente.

Art. 29. Interpretación del contrato. -Cualquier duda que surgiera en la interpretación del contrato se resolverá de acuerdo con lo dispue to en el pliego de condidiones generales para contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo

Madrid 8 de Octubre de 1906 .= El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

80

18

	Arauda.
DESIGNACION DE LA OBRA	PRECIO Valora- de la ción Unidades unidad parcial  Plas. Cts. Ptas. Cts.
Pabellón núm. 1 (Colegio).  Construcción de huecos de vidrieras y made-	Correspino publications of longitude of long
ras antepechadas en fachada	7 100 700 9 85 765
deras antepechadas interiores  Herrajes, cristales y pinturas para los huecos  Pintura de pies derechos y carreras, en metros lineales	4 55 220 20 26 520 51 1 50 76 50
llana varios trozos en lienzos y techos, en metros <sup>2</sup> .	340 0 20 68
Parcheado con yeso negro en lienzos y te- chos, en metros <sup>2</sup>	
Recorrer el piso de los retretes	72 2 15 2 30

2

DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad Ptas. Cts.	Valora- ción parcial Ptas. Cts.	DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad Ptas. Cts.	Valora- ción parcial Ptas. Cts.
There is a picture name to migma	1	20	20	Recorrido del alero, metros lineales	45	2	90
Herraje y pintura para la misma Pintura de la puerta de entrada al cuarto de	and the property	ml = 0,000		Pintura del mismo, metros lineales  Desmantelar el tejado para sacar 63 metros	45	2	90
perchas	1	9	9	de peto, volviendo á colocar la teja	63	2	126
Cuarto del pasante				Levantar y colocar 63 metros de peto Apeo de la fachada para meter tres pies de-	63	1 50	94 50
Picado y tendido á la llana en alcobas, coci-	of the ext		distribution.	rechos que están podridos	1	60	60
na y pasillos, en metros2	292	0 40 0 60	116 80 43 20	Colocación de los tres pies derechos de tercia. Picado y tendido á la llana en fachada, en	1		60
Chapeado en la sala, metros <sup>2</sup>	2	6 50	13	metros2	102	60	67 20
Pintura de postigos	6	4	24	Zócalo de portland, escarpiando el yeso que tiene, en metros <sup>2</sup>	31	4	124
Escalera		a Samuel and the		Recorrido de 14 huecos de ventanas antepe- chadas, con vidrieras y persianas	1	140	140
Picado y tendido á la llana, en metros <sup>2</sup>	120	0 40	48	Recorrido de dos puertas grandes de entrada.	2	15	30 160
			The supplier	Pintura de las 14 ventanas y las dos puertas.	1	160	100
Tejados y tachadas de dicho Pabellón			the said	Pabellones pequeños del 4 al 11 inclusive		1	
Recorrido de tejados, recibiendo con yeso los caballetes y colocando la teja nueva	THE PARTY OF			Recorrido de tejados, recibiendo con yeso			
necesaria, en metros2	372	2	744	los caballletes y colocando de nuevo la teja necesaria, en metros <sup>2</sup>	636	2	1.272
Recorrido de alero, en metros lineales Pintura del mismo, en metros lineales	71 71	2 2	142 142	Recorrido del alero, en metros lineales	104	2	208 208
Desmantelar el tejado para levantarlo de peto		2	12	Pintura del mismo, en metros lineales Desmantelar el tejado para colocar 104 me-	104		208
y volver á colocar la teja, en metros <sup>2</sup> Levantar el peto y volver á colocarlo, en		A TOTAL OF		tros de peto, volviendo á colocar la teja	104 104	2 1 50	208
metros <sup>2</sup>	6	1 50	9	Levantar y colocar 104 metres de peto Apeo de la fachada para sustituir 12 pies de-	Mil Billion		The state of the s
bierta	39	1 50	58 50	rechos que están podridos	12	240	240 240
Apec de la fachada interior para meter 17 pies derechos que están podridos		650	650	Pintura de 20 pies derechos con zapata y 53	and the same	410	
Colocar 17 pies derechos de tercia, inclu-		the about the first		Puertas nuevas de dos hojas para entrada á	1	113	113
yendo el acompañado de tabicado de los mismos	1	510	510	los pabellones	5	80	400
Parcheo y revoco en fachadas, en metros <sup>2</sup> . Chapado de rosilla y guarnecido de portland		1	497	Puertas nuevas de una hoja para entrada á los pabellones	5	50	250
en zócalos, metros²	35	7	245	Herraje y pintura para dichas 10 puertas Parcheado y blanqueo tendido á la llana en	1	125	125
Escarpar zócalo en el interior de la planta haciéndole de nuevo chapado con rasilla j		in the last	aubentile	fachada, en metros <sup>2</sup>	300	60	
vestido con portland, metros 2	4	7	28	Arregio de zócalo de portland, en metros <sup>2</sup> Zócalo de portland nuevo, en metros <sup>2</sup>	104 74	2 4	208 296
Descubrir un pie derecho en la planta prin- cipal que dá al campo, para engatillarla		20	20	Arreglo y pintado de una puerta de entrada		35	35
Recorrido de huecos antepechados Pintura de los mismos		8 8	104 104	Recorrido de dichos pabellones por el inte-	1	99	30
Pintura de verja en liso, metros 2	28	2 50		rier, parcheándolos y blanqueándolos á la llana	1	625	625
Repaso de la puerta de hierro de entrada Pintura de la misma, metros 2	1 12	35 2 50			The state of	Marie Control	- 000 - 000
Demolición de los tabiques de dos retretes que están adosados á dicho pabellón por	3			Pabellón núm. 12			
su fachada lateral, interior en metros 2	15	0 60	9	Recorrido de tejados recibiendo con yeso los caballetes y colocando la teja nueva nece-			
Tabicado de ladrillo con el espesor de 0-14 centímetros, guarnecido y blanqueado por				saria, en metros2	440	2	880
sus des caras, para hacer de nuevo diche	)	5	75	Recorrido de alero, en metros lineales Pintura del alero, en metros lineales		2 2	88
retrete, en metros 2	. 2	150	300	Desmantelar el tejado para colocar 37 metros			
Arreglo de las atargeas de dichos retretes. Postigos nuevos para los mismos		30 40	80 80	de plomo en el alero, volviendo á colocar la teja	37	2	74
Herraje y pintura para fdem	. 2	8	16 25	Colocación de 37 metros de plancha de plomo nuevo, con el desarrollo de 0'50 céntimos			
Arreglo y recorrido del tejado	. 1	25	20	en el alero y tejado	37	17	629
Pabellôn uứm. 2		faren (Lini		Colocar canalón nuevo de zinc del núm. 12, de á pie y cuarto, en metros lineales		4	144
Recorrido de tejados recibiendo con yeso lo		and the same of	of the same	Seis bajadas nuevas de zinc de á pie y cuarto para aguas pluviales, en métros lineales		Indiana Sala	168
caballetes y colocando la teja nueva nece saria, en metros 2		2	224	Pintura de las bajadas y canalón	1	100	100
Recorrido del alero, en metros lineales	. 34	2 2	68 68	Recorrido de ventanas antepechadas que solo tienen madera		5	25
Pintura del alero, en metros lineales Desmantelar el tejado para levantar de pet	0		THE WARREN	Pintura de las mismas	5	5	25
volviendo á colocar la teja, en metros 2  Levantar y colocar peto, en metros 2	. 28	$\begin{array}{c} 2 \\ 1 \\ 5 \end{array}$	0 42	Revoco de fachadas, en metros <sup>2</sup>	308	and the same	308
Apeo para sustituir pies derechos	. 4	20	80	Pabellôn del Archivo municipal			
Colocación de ries derechos de tercia nuevos Parcheado y tendido á la llana en fachadas	4	25	100	Recorrido de tejados, colocando la teja nueva			
en metros 3	136	0 6	79 6	necsaria y recibiendo con yeso los caballe tes, en metros <sup>2</sup>		2	1.506
Guarnecido de yeso negro en el interior d dicho pabellón, en metros 2	. 16	0 7	5 12	Recorrido del alero, en metros lineales Pintura del alero, en metros lineales	272	2	544
Picado y tendido á la llana en el interior de mismo, en metros "	el	0.6	30 132	Desmantelar el tejado para colocar 30 metro	8	2	544
Recorrido de las dos puertas de entrada y d	le	68	68	de peto, volviendo á colocar la teja Levantar y colocar 30 metros de peto	30	1 5	60 45
cuatro ventanas antepechadas Pintura de las mismas		62	62	Colocar canalón nuevo de zinc del núm. 12	,		
The state of the s	Survisor on	and the passenger		de á pie y cuarto, en metros lineales Arreglo de 16 bajadas de zinc, en metros li	- 1 1 - 1 - 1	4	564
Pabellón núm. 3		7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		neales	. 102	1	102 243
Desmantelar un cuchillo de la armadura par meter unas péndolas nuevas		155	155	· Recorrido de ventanas antepechadas en fa	-	243	
Recorrido de tejados, recibiendo con yeso lo	DS	AN ENGINEER		chadasPintura de las mismas	. 36	6	216 144
caballetes y colocando la teja nueva nece saria, en metros <sup>2</sup>	250		500	Revoco en fachadas, en metros <sup>2</sup>	1.904	i	1,904
966	and the factor of	geosticke,					

DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad Ptas. Cts.	Valora- ción parcial Ptas. Cts.	DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad Ptas. Cts.	Valora- ción parcial Ptas. Cla;
Zócalo de portland, escarpiando el que tiene,			100	Blanqueo general, tendido á la llana de todas			THE
en metros <sup>2</sup> Picado y blanqueo á la llana, en metros <sup>2</sup>	312	0 60	1.248	las habitaciones del interior de dicho pahe- llón, en metros <sup>2</sup>	2.360	0.60	1.416
Recorrido de dos huecos de balcón y tres	110	0 00	01	Empapelado en metros <sup>2</sup>	450	0 60	260
puertas de entrada de dos hojas, herrajes necesarios y pintura de las mismas	1	130	130	Desmontar retretes viejos y colocar retretes nuevos de hierro esmaltado con sus acome-			
Recorrido de varias quiebras y parcheos en el interior del pabellón		160		tidas de agua	4	150	600
Recorrido de todas las puertas interiores,	1	100	160	Pabellones pequeños del 17 al 24 inclusive			
herrajes necesarios y pintura de las mis- mas	1	290	290	Recorrido de tejados, colocando la teja nueva			
12 18 11 12 12			200	necesaria y recibiendo con yeso los caba-	12.00		
Cobertizo destinado al alumbrado público				Recorrido del alero, en metros lineales	472 94	2 2	944 188
Recorrido de tejados, recibiendo con yeso los caballetes y colocando la teja necesa-				Pintura del alero, en metros lineales	94	2	188
ria, en metros <sup>2</sup>	140	2	280	Desmantelar tejado para colocar peto de plo- mo, volviendo á colocar la teja, en metros.	50	2 1 50	100
Recorrido del alero, en metros lineales Pintura del alero, en metros lineales	35 35	2 2 2	70 70	Levantar y colocar peto, en metros <sup>2</sup>	50	1 50	75
Recerrido de nueve ventanas antepechadas,	dender 11		MILE IN HA	car seis pies derechos, nuevos	1	100	100
dos puortas de entrada y una puerta co- chera de dos hojas	1	185	185	Colocación de seis pies derechos de tercia, de 10 pies uno	1	130	130
Pintura de las mismas y herrajes necesarios.	i	120	120	Pintura de 18 pies derechos y 51 metros de	Will deliver		
Habitación del Conserje del Teatro				Recorrido de puertas de dos hojas	5	85 10	85 50
Recorrido de tejados, colocando la teja nueva		THE STATE OF		Recorrido de puertas de una hoja	5	6	30
necesaria y recibiendo con yeso los caba-				Pintura de las 10 puertas	The sales	35	35
lletes, en metros <sup>2</sup>	59 20	2 40	118 40	chada, en metros <sup>2</sup>	138	0.60	112 80
Pintura de las mismas	1	10	40 10	Recorrido de zócalo de portland, en metros <sup>2</sup>	95 35	2	190 140
Blanqueo, tendido á la llana, en metros <sup>2</sup>	59 20	0 60	27 90				4.5
Pabellón central				Pabellón destinado á Oficina del Almacén			
Recorrido de tejados, colocando la teja nueva				Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaría y recibiendo con yeso los caba-			
necesaria y recibiendo con yeso los caba- lletes, en metros <sup>2</sup>	040			lletes, en metros2	264	2	528
Corrido con yeso blanco en la cornisa de la	340	2	680	Recorrido de alero, en metros lineales Pintura de alero, en metros lineales	53	2	106
fachada de calle, en metros lineales Pintura en la cornisa de la fachada de calle,	20	10	200	Desmantelar el tejado para colocar el peto	A Comme	B 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
en metros lineales	20	2	40	de plomo, volviendo á colocar la teja, en metros <sup>2</sup>	53	2	106
Recorrido de alero en las fachadas interio- res, en metros lineales	48	2	96	Levantar y colecar peto, en metros <sup>2</sup> Vidrieras nuevas antepechadas	53 25	1 50 16	79 56 400
Pintura de alero en las fachadas interiores, en metros lineales	the state of	COLABATO	TO SERVICE	Pintura, herrajes y cristales para las mis-		10	
esmantelar el tejado para colocar 48 metros	48	2	96	Recorrido de puertas	25	10 15	250
de petoevantar y colocar 48 metros de peto en las	48	2	96	Pintura de las mismas	3	20	60
fachadas interiores	48	1 50	72	Arreglo de zócalo de portland, en metros <sup>2</sup>	434	2	434 62
Diez y siete metros de plancha de plomo nueva de 0'50 cts. á el alero, en metros <sup>2</sup>	8 50	17	144 50	7 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7			
Veinte metros de plancha de plomo nueva	Lawrence	POTO TOP		Interior de dicho Pabellón			
de 0'90 cts., en metros <sup>2</sup> Seis metros de plancha de plomo nueva	18	17	806	Entarimado de las oficinas, en metros <sup>2</sup> Empapelado de las mismas, en metros <sup>2</sup>	90	6 50	260
de 0'50 cts. para el romanato, en metros <sup>2</sup> Canalón de zinc nuevo del núm. 12 de á pie	3 ,	17	51	Blanqueo á la llana, en metros²	92	0 60	54 55 20
y cuarto, en metros lineales	36	4	144				
Recorrido de ventanas antepechadas en las fachadas interiores	15	10	150	Pabellón núm. 26			
Pintura de las mismas	15	8	120	Recorrido de tejados, colocando la teja nue- va necesaria y recibiendo con yeso los ca-			
Recorrido y pintura de dos puertas grandes interiores	2	40	80	balletes, en metros2	377	2	754
Recorrido de ventanas antepechadas en la fachada exterior	STATE OF STREET	H VIEW NO		Recorrido del alero, en metros lineales  Pintura del mismo, en metros lineales	80	2	160
Pintura de las mismas y cinco rejas	5	10 13	50 65	Recorrido de 16 ventanas antepechadas y dos	80	2	160
lacer vidrieras nuevas de dos hojas para los huecos de balcón de la fachada exterior y			- DOLF DES	puertas de dos hojas  Pintura de las mismas	1	200	200
recorrer las maderas	5	54	270	Picado y tendido á la llana en fachadas, en	100	168	168
ristales para las mismas y pintura de ma- deras y vidrieras	5	00		metros <sup>2</sup>	324	0 60	194 4
Pintura de cuatro antepechos de hierro y un	5.	22	110	metros <sup>2</sup>	80	4	320
balcón Revoco en las fachadas, en metros <sup>2</sup>	1 528	22	528	Palallana a farana 87 a 98			
ocalo de portland en las fachadas, en me-	111111111111111111111111111111111111111			Pabellones números 27 y 28			
Pintura de verja en las fachadas, en metros.	29	2 50	168 72 50	Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caba-			
intura de una puerta de hierro	1 1 1010	35	35	lletes, en metros <sup>2</sup>	286	2	572
Cuerpo alto de dicho pabellón central				Recorrido del alero, en metros lineales Pintura del alero, en metros lineales	72	2	144
Demolición del frente de dicho cuerpo alto y				Desmantelado del tejado para colocar peto.	72	2	144
descombrado	. 1	100	100	volviendo á colocar la teja, en metros <sup>2</sup> Levantar y colocar peto, en metros <sup>2</sup>	24	2	48
Juecos nuevos de vidrieras antepechadas	1 5	400.	400	Arregiar canalón, en metros lineales	24 18	1 50	36 18
ierrajes, cristales y pintura de los mismos	5	15	100 75	Recorrido de huecos de vidrieras antepecha- das, colocando el herraje necesario	22	10	
Revoco de dicho cuerpo a)to, en metros <sup>2</sup> Recorrido de todas las puertas y postigos del	32	1	32	Pintura de los mismos	22	10	220 176
interior de dicho pabellón central	1	250	250	Recorrido de puertas de dos hojas Pintura de las mismas	6 6	15	90
THE PARTY OF THE P	The second secon	200	200	Revoco de las fachadas, en metros <sup>2</sup>	F. D. S. L. D. L. L.	15	90

			3002.00		-
And the last of th			PRECIO	Valora-	
obligato a contenta a la degrada com	-abs maintag	amos, la f	no de la otner	ción	01
DESIGNACION DE LA OBRA	weer sobsettle	nidades	unidad	arcial	dgi
BOID DEDICTIONS SEE THE LEA			Ptas. Cts.		da
Asi por este nuestra Santencia, que nués do noudlourse sin Estrados y da ja			C sinevadi		l el
Ab wacharish ne samound op an	on armahus	of Re Person	logiado por	Mark	ci
ourse courts por edictes, se publicate	er engants	a leannend	w han oblighed	nabla n	le
Guadarnés V. exeden	-40 601-0	examination of	lanouring fol	anned L	ro
Recorrido de tejados, colocando la tej	a nue-	STORE DI	Ultrick parts		C
					DI
balletes, en metros2	2 of Lunio	165	2	330	le
balletes, en metros <sup>2</sup>	es appasique	11	2	22	C
Pintura del mismo, en metros lineale	es normanda	11	2	22	a
Recorrido de puertas grandes de dos	hojas y	odazd ar	DIGHTHAND A	-treation	C
		202 300	50	100	n
THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.			WALL BUT ALL THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERTY ADDRESS O		I
Caballerizas Suradia	do apro.	E ALL GTO	MAN NA WILLIAM	erd a	1
F0.0 to 20 (81%)	To see all	ally lands	MANAGED DOLLER	All Division	d
Recorrido de tejados de tres cuadra	s, colo-			COLL COLL	S
cando la teja nueva necesaria y re	cipiendo	5 gronti	00 80 passors	. 000	t
con yeso los caballetes, en metros2	Sale legges	900	(a) usb2ios si	1.800	1 8
Recorrido del alero, en metros linea	les	180	2012	300	0
Pintura del mismo, en metros lineal	es	180	2	360	1
Picado y blanqueo tendido á la llana	a en al-	440	I mara	THE TOTAL	1
chas tres cuadras, en metros	motrogs	150	EE 0 50	579	1 pol
Zócalo de portland en las mismas, en	metros.	150	4	600	113
Construcción de ventanas y vidrieras	santehe-	R	5 T-1-20	1200	1
chadasde proctes de dos hoja	oscanas	100001 B	80	480	1
Construcción de puertas de dos hoja	los doce	ON STA	80	700	1 3
Cristales, herrajes y pintura de	105 4000	1	10/11/02/	234	1
Recorrido de puertas grandes de o			180 234		
nara entrada á las cuadras	. A olonator	on to Bratte	30	180	1
para entrada á las cuadras  Pintura de las mismas	repurso.L.	6	100 -000	120	1
Recorrido general de las pesebreras	s y vallas	THE PERSON	DINE DE LEGIS		100
de las tres cuadras		B.D. ULLICA	3(10)	200	
A por sier, i we de crim pa lastradol.	E LIVER S I	ob livis to	DEMINISTRATION OF THE PARTY OF	O'BLILLING!	
1 department of market of the second	Tr. C. warming		of mem Edien	THO AIDDIT	
Recorrido de alero en metros linea Pintura de alero, en metros lineale Picado y tendido á la llana en huec	d our ser	o stube	direct learned	no estate to	1
Recorrido de alero en metros linea	les	12	B ART 2 al a	24	11
Pintura de alero, en metros lineale	8	12	nd anim 2 mid	24	1
Picado y tendido á la llana en huec	os y techos	. uninal b	tennelivi ous	the manth	
de los dos pabellones, en metros	No.	180	0 50	90	- 1
Construcción de cielo raso en la	pajera, en	a a local	audinilla marea	10000	
metros <sup>2</sup>	nine v doe	as teonin	0 50	a la mag mb	
ventanas antepechadas	ojas y dos	110	- ATTION 1075	e une dist	25
Pintura de las mismas	H	1	36	36	
HAZARI COLA A DELLA SEL OF ALACE ALL	92 100 75.00	a la consta	DA HE & TR AN	GONDANDOD	
eigeeng at ang Forja we Land	1011		the later of 50 miles \$1.00		
the transfer of the street of	.44	2011007	londs rest of	Lidopolia	
Recorrido de alero, en metros line	ales		2		1
Pintura de alero, en metros lineale	8	12	2	24	1 8
Picado y tendido á la llana, en l	ienzos, en		- Indianally	- A	
metros2		281/54	Test = 100 50	27	
And the contract of the contra		1	ran in		
Pabellón del Conserje	300		MADEL		2
DO RESIDENTE	1.93/0110	oscula ;	o Quiusulas o	THE A PER	
Recorrido de tejados, colocando la	teja nueva	PraT and	las, Andiene	D WIND BI	
necesaria y recibiendo con yeso	108 caba-	100	de esta oprio.	216	-
lletes, en metros2	place the stor	108	2	50	
Recerrido de alero, en metros line	ales chatels	25	melph A 2	50	1 10
Pintura del mismo, en metros lines Blanqueo, tendido á la llana en te	cho v lien-	ofnoimmes	CHOSE OF TO M	lonsines a	
zos de la cocina, en metros <sup>2</sup>	3 11011	150	50	75	7
The side do smortes do dos ho	ine de en-	at off - p	MOODERS WITH A	Difference	
					3 1
Pintare de las mismas	A STATE OF THE STA	MATERIAL STATES	20	10	
Arregio de peto de zinc. poniend	o piezas y	rosten a	AN TOTAL STATE OF	ON THE PARTY OF	~
hechando soldaduras, en las la	chanas der	being about	na bli minima	OD BELLEVIA	
guadarnés, caballerizas, pajera	, granero,	nice, part	o aphibess in	phone and	1
guadarnés, caballerizas, pajera forja y pabellón del Conserje, e	n metros	175	esmabnadieb	amo 175	111
	ah on	ero v ven	TREADE SENDON	manufacture days	20.0
Patio destinado á depósito de ca	rruajes	may It Toron	ou obstanante	OI MELDE	10.1
the at avoid altered during the chief and	to Live me	ablhonis	Backla, v de	nadeleg.	0 1
Zócalo de portland, escarpiando las fachadas de dicho patio, en	metros2	150	Como a sami	600	J
las lachadas de dieno bario, en	dicho natio	BRAZZIE EO	T abalega T	phebusula	by
Revoco en las cuatro facilidas de	dicho patro,	550	albuidet 11 m	550	20 1
Recorrido de una puerta de dos h	oias de ta-	ROBER BERT	Pers de Val	у перещ	16
bla de entarimar que sirve par	a dar entra-	maylel ak	OFFICERED TA	Inititio sti	100
Harris and the standard markets			and the second second	A SECTION AS THE REAL PROPERTY.	A
Pintura de la misma	EVEN	1	15	15	08
Pintura de la misma	del núm. 12	A LONG TO B	on chionage	ven dide	12
on al cuado natio, en metros.		36	nonougue 4	144	in !
a be see a consequence of a consequence	917 1	The Render of	Qua debem	HUMBERT OF	1
The state of the s	SUDDITION TAX	HODBOO A	N. T. W. C. L. S. C.	A D S WITH BUILD BOOK	
of all all the party and the same of the s	Territoria de la composición della composición d	made and	Application when a	D'antion	8
OF THE ST SON MENTALES WERE ASSESSED.	8 8 8	DITE SEDI	metric en en en en en en		

Asciende este presupuesto á la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas veintiseis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Madrid 1.º de Agesto de 1906. El Arquitecto municipal de la primera Sección del Ensanche, Pablo Aranda. Económico administrativas

1. La subasta se verificará con todas las forma i lades establecidas en
el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para
la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 26 de Febrero de 1907, á las doce, en la primera
Casa Consistorial, Plaza de la Villa,
núm. 5, bejo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó del Teniente ó
Concejal en quien al efecto delegue,
asistiendo también al acto otro señor
Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los Sres. Notarios del
Ilustre Colegio de esta capital.

2.\* Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de subastas, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del re-

3.º El precio tipo para esta subasta será el de 56.346'49 pesetas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los presupuestos de los años 1907 y 1908.

4. Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Crja general de Denósitos, la fianza provisional de 2.817'32 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5. Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de doce á dos de la tarde en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.\* El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pnes queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento conce e el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7. El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura; entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.634'64 pesetas, para garantir el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos adalitidos en las fianzas provisionales, que serán computados

igualmente que en aquellas.

8.ª Si el rematante no presentase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro det plazo señalado y de una p.órroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el

de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

13. El coutratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efacto, antes de formalizar la escritura ó Acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del con-

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto enlos anuncios, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó decumento que justifique de modo legal la personalldad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastanteado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y don Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.", y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, refeniencese su resguardo en caso de negarse á satisfacerle, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el re-

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Arquitecto municipal, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato

con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid 12 de Octubre de 1906.-El

Secretario, F. Ruano.

Diligencia. Por la presente se hace cons'ar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid 18 de Enero de 1907. = V.º B.º = El Secretario, F. Ruano. = El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para opar à la subasta de las obras para la conservación del Almacén general de la Villa.)

D...., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de las obras necesarias para la conservación del Almacén general de la Villa, anunciada en la Gaceta de Madril y en el Boletín oficial de la provincia, en los días... y... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de... tanto por ciento en letra en el precio tipo.)

Madrid ... de... de 190 ...

(Firma del proponente.) 255.—154.

#### Cadalso

En cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la ley municipal, se hace saber que las cuentas municipales, correspondientes al año 1906, se hallan expuestas al público por término de quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, con el fin de oir las reclamaciones, y transcurrido dicho término de tiempo no se admitirá ninguna.

Cadalso 19 de Enero de 1907.-El Alcalde, Perfecto Saez.

304.-0156.

#### Capillas

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para oir reclamaciones.

Canillas 21 de Enero de 1907.-El Alcalde, Hilario Vallejo.

302.—156.

#### San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre de 1906.

Dia 10.

Se aprobó la anteriór.

Se leyó una instancia de la vecina doña Elvira Part, solicitando autorización para realizar obras en la casa núm. 12 de la calle de la Alameda. Enterada la Corporación acuerda conceder la lícencia solloítada.

Igualmente acuerda la Corporación vista la instancia que presenté el vecino Pedro Martín Muñoz, solicitando hacer obras en la casa núm. 4 de la calle del Padre de Sigüenza, propiedad de don Santos Gómez, concederle la licencia que solicita.

Leída una instancia de D. Santiago Herranz Herrera, solicitando concesión de terreno sobrante de via pública frente á la fachada de su casa Cafiada vieja 19, para formar un jardinillo, se acuerda pase la petición á informe del Sr. Comisarlo de obras,

Fué admitida la dimisión voluntaria que el empleado de este Ayuntamiento Buenaventura Ginés Barbarena, ha presentado.

La Corporación acordó quedara pendiente también para la sesión próxima el adquirir ó no las participaciones de la casa del Infante que se destinaba à Colegio de Santiago,

#### Dia 17.

Fué aprobada el aeta de la sesión anterior.

Leída el acta de la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1907, la Corporación acordó válido el acto ordenando se entregue al rematante D. Rufino Pérez Fernández, certificación de los pliegos de condiciones y de este acuerdo.

Igualmente fué acordada la valides del acta de la subasta del arrendamiento del mercado y puestos públicos de esta localidad para el próximo año de 1907, adjudicando el remate definitivamente al mejor poetor, que lo fué, D. Rufino Pérez Fernández y ordenando la Corporación se entregue á dicho señor copia del acuerdo y pliegos de condiciones.

Leida el acta de la subasta del servicio de la limpieza durante el plazo de 1.º de Enero de 1907 à 31 de Diciembre de 1910, en la que resultó mejor postor el vecino D. Sebastián de Frutos, la Corporación acordó válido el acto, adjudicando definitivamente el remate á dicho señor; y que se le entregue certificación del pliego de condiciones del acta de la subasta y de este acuerdo.

La Corporación acuerda nombrer una Comisión compuesta del Sr. A calde y los Concejales Sres. Pila y Llorente, para examinar las instancias y propongan al Ayuntamiento el Aspirante que ha de coupar el destino vacante por dimisión de Angel Ginés.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones practicadas cerca de los Padres Agustinos y Capellán de Carabineros y otros Sacerdotes, relativos á dotár de Capellán el Hospital municipal según contrato con las Siervas de María, en vista la Corporación de las varias, proposiciones hechas, después de discutir el asunto en relación al orden ecenómico, acuerda autorizár al Sr. Alcalde para que últime el asunto en las mejores condiciones, dando onenta al Ayuntamiento.

Puesto à discusion el asunto referente à la adquisición de participaciones de la casa denominada de Infantes, en vista de algunas manifestaciones del 3r. Alcalde y previa discusión, la Corporación acuerda no adquirir las citadas participaciones dejando à los dueños de ellas en completa libertad de acción.

La Corporación municipal acuerda por unanimidad hacer constar en actas su agradecimiento à D. Manuel Barroso, por haber hecho gratuitamente dos copias del plano de terredos sobrantes de vía pública.

## Extraordinaria del dia 20

Se acordó por la Corporación después de examinar el expediente y méritos de los concursantes, nombrar al solicitante Deroteo Sánchez Garcia para ocupar la vacante que existia en los empleados municipales.

Ignalmente se acordó nombrar la Comisión de aforos que ha de actuar el día 1.º de Enero próximo, según el art. 19 del Reglamento de consumos, la formen ademas de los funcionarios determinados por el reglamento, el Concejal Sr. Pascual y el contribuyente D. Mariano de la Calle,

Manifestado por el Sr. Presidente se había obtenido una economia en los haberes del personal de Secretaría, que podía utilizarse parte de ella en pagar honorarios de un temporero, y el resto destinarlo á gratificación á los empleados de módica retribución. La Corporación encuentra plansible la proposición, y acuerda aprobarla, y designar al señor Alcalde para su ejecución.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

San Lorenzo 18 de Enero de 1907. = El Alcaide accidental, Claro Rodríguez Arce. = El Secretario, Remigio Gómez.

# Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso

Administrativo

#### MADRID

Ante el Tribunal provincial contencio, so administrativo, se ha iniciado recurso por doña Matilde Garrido y Montero, sobre revocación de un acuerdo del excelentisimo Sr. Gobernador eivil de la provincia que confirman lo otro del Ayuntamiento ordena el derribo de la casa número 11 de la Plaza de Matute, por rulnosa y antihigienica, cuyo recurso pende ante dicho Tribunal y Secretaría del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el expresado Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 12 de Enero de 1907.-P. H., Licenciado, César Sánchez.

158 - 312.

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Pedru Quinzañes y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen asi:

Sentencia número ocho -En la villa y corte de Madrid à 15 de Enero de 1907-En los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, ante Nes penden, seguidos entre partes, de una como demandante y speiante don José Conso López, jornalero y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Esteban Bergia, y defendido por el Letrado D. Luis Fenoll, y de otra como demandada y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Bernardo. Jiménez y Pérez de Vargas, vecino de esta capital, en concepto de Director de la Granja Agricola de Castilla la Nueva, sobre indemnización por accidente del trabajo, hoy excepción de falta de personalidad en el demandado.

Falamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apeiante, la repetida Sentencia apelada, por la que se declaró haber lugar á la excepción de la faita de personalidad propuesta por D. Bernardo Jiménez Pérez de Vargas, Director de la Granja Agricola de Castilla la Nueva, y que no estaba

obligado á contestar á la demanda contra él formulada en los presentes autos.

Así por esta nuestra Sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Bouetra oficial de la provincia y Diario Oficial de Avisos de Madrid, por la rebeldia de D. Bernardo Jiménez Pérez, en el concepto en que ha sido demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Dominguez. Luis Ponce de León. El Magistrado D. Vicente Fernández votó en Sala y no pudo firmar. Tomás Dominguez. José Aguilera Meléndez. Ramón Nieto.

La precedente Sentencia fue leida y publicada por el Magistrado Ponente don Ramón Nieto, en Madrid à 15 de Enero de 1907

Y para que consté y tenga efecto su publicación en el Boletis oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid à 15 de Enero de 1907.—Pedro Quinzaños.

tud +05 ab aut tong ab 808.-156.0

# Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERI

En virtud de providencia fecha veintiseis de Septiembre del afi ditimo, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital, ha sido admitida la demanda declarativa de mayor cuantia promovida por don José Maria Luis Bruga Marques de Campo, contra Marius Carneville, llamado Marius Ray y otros demandados, sobre declaración de nulidad de la transacción fecha veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y uno, y otros extremos, hsbiéndose acordado al propio tlempo con\_ ferir traslado de la mis na á los demandados y se empiaza por la presente al D. Marius Carneville, llamado Marius Rey, sublito francés y de ignorado domicilio, para que dentro del improrrogable termino de veinte dias, comparezea en los autos, personándose en forma; apercibido que, de no verificario, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Bolatia oficial de esta provincia, expido la presente cédula de emplazamiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjulciamiento civil, que firmo en Madrid à veinticinco de Enero de mil novecientos siete. El Escribano, Juan P. Pérez.

00 954. +P.

#### Juzgados municipales

## CARABANCHEL BAJO

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy per el Sr. Juez municipal de este pueblo, en el juicio verbal seguido por denuncia del guarda particular jurado Manuel García García, contra duna Emilia Garrido Lamadrid, por daños e requiere a dicha señora, de paradero ignorado, para que dentro del término de segundo día; á contar desde la inserción de la presente en el Bolki in orietal de la provincia, se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, a hacer efectivas la multa, indemnización y costas à que fué congenada en el julcio de referencia; bajo apercibimiento, en otro caso, de proceder à su exacción por la via de apremio.

Carabanchel Bajo á 16 de Enero de 1907.-El Secretario, Elias Merio.

245.-153.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

Teléfono 182